

# AYUDA PERTE ECONOMIA CIRCULAR

## OBJETIVO



Ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales del sector textil, de la moda y confección y del calzado, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

## BENEFICIARIOS



- Empresas privadas
- Entidades de economía social
- Agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up (menos de 5 años o 7 años si es biotecnológica, energía o industrial) o entidad de economía social

Constituidas al menos un año antes de inicio de solicitudes (10/04/2023). En consorcios será la coordinadora quien debe cumplir con este requisito.

Se debe mantener la condición de beneficiario durante todo el periodo de ejecución y control.

| PLAZOS DE SOLICITUD                     | PLAZO DE EJECUCIÓN                                              |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Desde el 10/04/2024 hasta el 10/06/2024 | Desde solicitud hasta 20/04/2027<br>(opción a prórroga 2 meses) |
| DOTACIÓN                                | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN                                          |
| 97,5 MM €                               | 2 meses tras la justificación del periodo de ejecución          |



- **I+D y estudios de viabilidad:**

- Ecodiseño de productos y procesos para desarrollar nuevos materiales con bajo impacto ambiental por proceder de materias primas secundarias, por mejorar la reciclabilidad o por tener una mayor eficiencia en el uso de materia prima sin comprometer su durabilidad y reciclabilidad; alargar su vida útil y mejorar su reparabilidad y reciclabilidad; abordar la liberación no intencionada de microplásticos de los productos textiles en todo su ciclo de vida; sustituir productos químicos por enzimas y/o sustituir sustancias peligrosas y sustancias extremadamente preocupantes.
- Mejora de la gestión de residuos textiles.

- **Digitalización para innovar en materia de procesos y organización:**

- La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos para la medición, control y seguimiento para alcanzar productos seguros e incrementar el volumen de reciclaje de alta calidad que incluya información sobre la tipología y características de los materiales.
- Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para procesos de servitización.

- **Incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios: Los proyectos de inversión deberán ir más allá de las normas de la Unión Europea aplicables o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.**

- Inversiones que reduzcan la generación de mermas y residuos pre-consumo y/o que supongan una mejora en el tratamiento de los residuos del beneficiario.
- Inversiones que reduzcan el consumo de materia prima virgen mediante uso de subproductos, residuos o el incremento en la eficiencia del uso de materiales. Excluida la eficiencia energética e hídrica.
- Sustitución de fibras y materiales por otros con un menor impacto ambiental.
- Desarrollo o cambio hacia modelos de negocio basados en la servitización y/o en productos de mayor calidad y durabilidad que ofrezcan garantías de reparabilidad y reciclabilidad.
- Medidas para evitar la liberación de microplásticos de los productos textiles.
- Sustitución de sustancias peligrosas y extremadamente preocupantes en materiales y productos, así como de productos químicos por enzimas.
- Incorporación de los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles.

- **Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros: Estas actuaciones irán destinadas a la preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos generados por entidades diferentes de la beneficiaria.**

- Inversiones en sistemas e infraestructuras que mejoren la clasificación del residuo textil.
- Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.
- Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material reciclado de alta calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).

## No subvencionables:

- Proyectos de actuaciones destinadas a la descontaminación de suelos ni al tratamiento y regeneración de aguas residuales.
- Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos. Excepto:
  - Los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexo
  - Las actividades y los activos con arreglo al inciso b) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.
- Las actividades en el marco RCDE UE, en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.
- Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras excepto:
  - Las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil.
  - Plantas de tratamiento mecánico-biológico excepto cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**

## REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- Para proyectos de **Digitalización para innovar en materia de procesos y organización**, las grandes empresas solo podrán participar en forma de agrupación, con al menos una PYME que colabore como mínimo con el 30 % de los costes subvencionables.
- Proyectos dirigidos a los productos detallados en el **anexo I** (ver detalle más abajo) de la presente convocatoria en cualquiera de los estados del proceso productivo ("bruto", "semielaborado", "elaborado", "semimanufacturado", "manufacturado", "semiconfeccionado" o "confeccionado"); así como a sus materias primas, productos intermedios y residuos.
- Los proyectos se dirigirán a obtener alguno de los resultados cuantificables establecidos en el **anexo II** (ver detalle más abajo).
- Las entidades beneficiarias deberán realizar un **seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas** en el marco de la presente convocatoria. La FB solicitará esta **información al finalizar el proyecto junto con los datos utilizados para la realización del cálculo de este indicador**. La forma de hacer un seguimiento será a través del cálculo de huella de carbono, según la normativa vigente y elegida para ello, de toda la entidad, debiéndose considerarse para el alcance 3 aquellas categorías con significancia en el proyecto. La FB solicitará datos adicionales para determinar la imputación de la huella de carbono global al proyecto ejecutado en el marco de esta convocatoria.
- Los proyectos relacionados con la reducción, sustitución o eliminación de sustancias deberán estar acompañados de una declaración de conformidad correspondientes a las fases de producción y se justificarán mediante Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para las fórmulas de producción y, en su caso, declaraciones de los proveedores de productos químicos
- Hasta 3 solicitudes por entidad (individuales como consorciadas)

## TIPO DE AYUDA



Entre 100k€ y 10M€ por proyecto y entidad. En caso de estudios de viabilidad o digitalización, el máximo será de 5M€. El máximo por entidad beneficiaria independientemente del número de proyectos será de 10M€ por convocatoria. En los consorcios, el mínimo que puede recibir una empresa son 100k€. La intensidad total del proyecto será la que corresponda a entidad por separado.

| INTENSIDADES Y PRESUPUESTOS MIN                          | PEQUEÑA |        | MEDIANA |        | GRANDE |        |
|----------------------------------------------------------|---------|--------|---------|--------|--------|--------|
| Investigación Industrial y estudios de viabilidad        | 70%     | 143K € | 60%     | 170K € | 50%    | 200K € |
| Desarrollo experimental                                  | 45%     | 223K € | 35%     | 286K € | 25%    | 400K € |
| Digitalización para innovar                              | 60%     | 167K € | 50%     | 200K € | 15%    | 670K € |
| Incremento del nivel de protección medioambiental        | 60%     | 167K € | 50%     | 200K € | 40%    | 250K€  |
| Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros | 55%     | 182K € | 45%     | 223K € | 35%    | 286K € |

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**



## **I+D:**

- **Personal:** solo el personal contratado exclusivamente para el proyecto debiendo constar en su contrato laboral incluyendo personal autónomo económicamente dependiente siempre que el servicio o trabajo contratado sea imputable 100% al proyecto.
- **Amortización de edificios y terrenos** (solo traspaso comercial o los costes de capital).
- **Material y equipos inventariable (Amortización)**
- **Colaboraciones externas y Subcontrataciones:** hasta un 50% del presupuesto
- Gastos generales
- Estudios de viabilidad.
- Acciones de comunicación: hasta un 5% de la ayuda o hasta 25k€ (elaboración de planes de comunicación, material publicitario, creación de web, vallas publicitarias o paneles y acciones de comunicación como organización de eventos.).
- Auditoría: hasta 5% o 10k€.
- Preparación de documentación justificativa (LEYTON): 5% o hasta 25k€

## **Digitalización:**

- **Personal:** solo el personal contratado exclusivamente para el proyecto debiendo constar en su contrato laboral incluyendo personal autónomo económicamente dependiente siempre que el servicio o trabajo contratado sea imputable 100% al proyecto.
- **Amortización de edificios y terrenos** (solo traspaso comercial o los costes de capital).
- **Material y equipos inventariable (Amortización)**
- **Colaboraciones externas y Subcontrataciones:** hasta un 80% del presupuesto
- Gastos generales
- **Incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios:** costes de inversión adicionales, necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión. No subvencionables gastos operativos (personal, materiales...). Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m2.
- **Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros:** inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda No subvencionables gastos operativos (personal, materiales...). Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m2.

## **Incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios:**

- Costes de inversión adicionales (considerados como inversión separada o de referencia), necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.
- No subvencionables gastos operativos (personal, materiales...).
- Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m2.

## **Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros:**

- Coste de inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.
- No subvencionables gastos operativos (personal, materiales...).
- Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m2.

**Cuando haya obras:** al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos, excluyéndose el material natural generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos.

**Inversiones:** maquinaria, equipos, software y aparatos deben tener dedicación exclusiva al fin de la ayuda durante al menos 6 años para los bienes objeto de inscripción en un registro público y tres para el resto de los bienes. La selección de equipos y equipamientos tecnológicos tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes y de eficiencia de materiales para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado.

## **Excluidos:**

- Adquisición y creación de empresas
- Adquisición de terrenos u otros activos inmuebles, ni la adquisición y construcción de oficinas
- Adquisición de materias primas
- Adquisición de vehículos
- Costes corrientes de mantenimiento de oficinas o equipos o papelería
- Arrendamiento de terrenos
- Costes de la actividad que el beneficiario realizaría de todos modos o que compensen el riesgo comercial normal de la actividad económica.

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**

## PAGO DE LA AYUDA



- Podrán solicitar un anticipo de hasta el 80% que se determinará en la convocatoria, pero siempre con garantías del 100% de lo que se anticipe
- Cada beneficiario de una agrupación podrá configurar su anticipo y garantías de manera individual



## OTROS DATOS DE INTERÉS

- Entidad colaboradora/gestora de la ayuda: Fundación Biodiversidad
- Concurrencia competitiva
- Efecto incentivador
- Deberá acreditarse para el cumplimiento del DNSH tras la ejecución del proyecto. La acreditación en solicitud es voluntaria.
- Para proyectos de I+D, necesario informe de calificación de actividades de OCA.
- Si el beneficiario es una agrupación deberá haber un acuerdo interno que regule su funcionamiento para la solicitud en el que se nombre un representante con poderes.
- Los contratos del personal imputado contratado se presentarán a la justificación y deberá indicar en el mismo el proyecto y las funciones para las que el trabajador ha sido contratado.
- Si el servicio externo supera el 20% del importe de la ayuda o los 60k€, deberá haber un contrato por escrito en solicitud para ser autorizado.
- En caso de obras, si se emiten facturas parciales, se debe presentar un certificado final indicando que se ha cobrado por parte del proveedor, la totalidad de la ejecución de la obra.
- Para los costes de segunda mano, se pedirá una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes con el objeto de saber si ha sido financiado con alguna ayuda pública, el precio no debe ser superior al valor de mercado ni inferior al coste de bienes nuevos similares y la antigüedad del bien no debe ser superior al máximo amortizable contablemente.
- Plazo de resolución máximo: 6 meses
- Compatible con otras ayudas para la misma actuación siempre que:
  - Si es pública no financie los mismos costes
  - No supere intensidades máx. RGE
- Incompatible con ayudas autonómicas con fondos del marco del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos del C12 PRTR.
- Para inversiones, se debe disponer de los permisos administrativos correspondientes en caso de que sean necesarios para desarrollar la actividad.
- La factura incluirá un apartado en el que se especifique el tipo de instrumento financiero y orden y convocatoria de ayudas para cuya justificación han sido presentados.
- Tres ofertas para cuando un proveedor factura un bien o un servicio por más de 14.999€.
- Se solicitará la acreditación del cumplimiento de los plazos medios de pago a proveedores establecidos en la ley de morosidad mediante certificado de auditor, declaración o Informe de procedimientos acordados en función de los que correspondan ante la situación de cada empresa,

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**